



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP EXP-UNC: 0011804/2020

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por los DECNU N° 260/20, N° 267/20, N° 297/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20 y sus normas complementarias

La RR-2020-447-E-UNC-REC que faculta a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

La Resolución HCD 508/19 de Calendario Académico 2020; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario reprogramar las mesas de exámenes para estudiantes regulares y/o libres en función del informe elevado y presentado por Secretaría Académica, el cual se elabora a partir de reuniones de trabajo con Direcciones de carreras de grado, Área de Enseñanza de Grado, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, documento y aportes del Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto, aportes de las delegadas docentes/documento ADIUC frente a los exámenes finales de julio 2020, los debates, aportes y consenso emanados de la reunión de consejeros/as, lo que indica la necesidad de revisar las fechas previstas en el calendario académico 2020.

Que deberían configurarse un total de 94 mesas de exámenes: 42 (Sociología y Ciencia Política) y 52 (Trabajo Social).

Que resulta necesario atender a las características y condiciones en que las/os estudiantes están cursando de modo virtual. Si bien la beca de conectividad ha venido a resolver en parte los problemas de conexión, existen problemas ligados a las condiciones de equipamiento y socio-familiares en que estos están cursando (una sola computadora por hogar, estudiantes que se conectan con el celular, computadoras o celulares con mala o nula cámara entre otros).

Que resulta necesario atender a las complejas condiciones en que los/as docentes vienen

realizando el dictado virtual y la adecuación de contenidos, modos de dictado, evaluación y comunicación.

Que por RD 146/2020, se han garantizados las condiciones de estudiantes como así también se han suspendido las correlatividades para cursar (art.3).

Que según se deriva de informe elevado por la Coordinadora del Area de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad, en términos de la operatoria que supondría tomar exámenes virtuales, se debería:

Crear aulas virtuales por materia por exámenes.

Explicitar consignas escritas, claras y precisas, al igual que en las instancias de evaluación presenciales, a través de las cuales el equipo docente comunica a las y los estudiantes los criterios con que se evaluará. Los mismos deben ser claros y acordes, tanto con la propuesta de enseñanza como con los medios tecnológicos empleados.

Organizar por semana las mesas examinadoras de las asignaturas de las Carreras, con la intención de no concentrar en una misma semana todas las evaluaciones a fin de no congestionar las plataformas virtuales. Es importante distribuir para minimizar riesgos relacionados con el acceso y la conectividad a Internet. Informar previamente mecanismo y forma de toma de la evaluación.

Organizar los días y horarios de la mesa, las aperturas de inscripción por SIU Guaraní y la forma de envío del acta final al área correspondiente. A los fines de poder organizar aulas-mesas virtuales, cerrar la inscripción a exámenes al menos 10 días antes de la fecha de sustanciación. (Actualmente es 48hs. antes).

Definir la forma de matriculación de estudiantes en el aula virtual en la que van a rendir.

Capacitar a estudiantes y docentes sobre los modos de tomar y rendir de manera virtual.

Prever qué sucede si los/as estudiantes y/o docentes pierden la conexión en el transcurso de la sustanciación de un examen.

Considerar si deberán estar conectados los/as tres miembros de la mesa examinadora. Esto supondrá garantizar conexión y horarios.

Definir, si los exámenes virtuales fueran orales, el modo/grilla de ingreso a la plataforma seleccionada.

Que se realizaron reuniones con consejeros/as en la que se puso a consideración la propuesta y se recabaron aportes y sugerencias que han enriquecido la misma.

Que la Res. HCD 45/20 autoriza a la Sra. Decana o en su defecto a la Sra. Vicedecana de esta Facultad a resolver, ad referéndum del H. Consejo Directivo, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ad referéndum del HCD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Trasladar las mesas de exámenes para estudiantes en condición de regular o libre, previstas para el mes de julio, a las semanas del 21/09/20 al 2/10/20, las que serán presenciales, virtuales y/o mixtas.

ARTÍCULO 2°: Extender el plazo para la evaluación de promociones indirectas (coloquios) al período comprendido entre el 27/07/20 y el 7/08/20.

ARTÍCULO 3°: Extender hasta el turno exámenes de noviembre la condición de promoción indirecta a aquellos/as estudiantes que la obtuvieron en el primer semestre 2020.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a los/as estudiantes que adeuden hasta 4 asignaturas para completar el plan de estudios a inscribirse en aquellas mesas especiales que se constituyan en el mes de julio.

ARTÍCULO 5°: Establecer las fechas de inscripciones para cursar asignaturas del segundo semestre de las licenciaturas en Trabajo Social, Ciencia Política y Sociología al período comprendido entre el 03/08/20 y el 07/08/20.

ARTÍCULO 6°: Disponer que el inicio de clases del segundo semestre para las licenciaturas en Trabajo Social, Ciencia Política y Sociología será el 10/08/20.

ARTÍCULO 7°: Conformar una comisión coordinada por Secretaría Académica e integrada por Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto, Área Enseñanza de Grado, representantes de los/as consejeros/as docentes y estudiantes a los fines de relevar información de las cátedras y en función de esto proponer modalidades de coloquios y exámenes.

ARTÍCULO 8°: Solicitar al Comité de Emergencia de la FCS la elaboración de los protocolos respectivos para la toma de exámenes y coloquios presenciales, virtuales y/o mixtas.

ARTÍCULO 9°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Girar al HCD y oportunamente archivar.